



P.Abierto nº 2/2013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN NAVARRA Y LOCAL ANEXO PARA LOS AÑOS 2013 y 2014.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la legislación comunitaria, que establece la posibilidad de integrar aspectos medioambientales en la contratación pública, el presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Navarra y local Anexo.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

2.1 El Servicio Público de Empleo Estatal llevará a cabo mediante la presente contratación del servicio de limpieza de la dependencia sede de la Dirección Provincial del SPEE en Navarra y local anexo, sito en Pamplona, Pza. de Góngora, nº 5 bajo, por lo que el adjudicatario habrá de disponer de los medios necesarios para la prestación del indicado servicio.

2.2 El Servicio Público de Empleo Estatal podrá controlar en todo momento al personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple lo ofertado en la proposición y lo exigido en el punto 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el suministro exigido en el punto 2.7.

2.3 El Servicio Público de Empleo Estatal podrá exigir del adjudicatario que, sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

2.5 El adjudicatario deberá designar una persona que le represente con los debidos conocimientos de la actividad, objeto del servicio y con poderes para adoptar decisiones en el momento que sean necesarias. Asimismo, se obliga a comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine a los servicios que se contratan al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo. Caso de despido, se recogerán por el contratista dichas autorizaciones para entregarlas al Servicio Público de Empleo Estatal, quién se reservará el



derecho de comprobar que el número de empleados dedicados a las actividades del servicio cuya explotación se contrata, se ajuste a lo indicado por la empresa adjudicataria en la proposición correspondiente, a cuyo efecto este Instituto puede establecer un parte de entrada, salida y permanencia del personal, que permita el control del mismo.

2.6 Todo el material necesario para la perfecta realización de los trabajos de limpieza será aportado por la casa adjudicataria, viniendo ésta obligada a emplear cuanto material se precise para el perfecto estado de limpieza de la dependencia, debiendo, en todos los casos, emplear material de primera calidad.

2.7 El coste de suministro de papel higiénico y jabón para el lavado de manos en las instalaciones de la Dirección Provincial y anexo, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, así como la colocación y reposición.

3.- HORARIO DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este personal cumplirá su jornada laboral los lunes, miércoles y viernes de 12 a 16`00 horas, y los martes y jueves de 12 a 18`30 horas

4- ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

La Empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener el local en buen estado de limpieza en el más amplio sentido de la palabra y serán sus más esenciales obligaciones las que figuran en el cuadro adjunto Anexo nº 1 de prescripciones técnicas.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2002 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y demás normas de desarrollo.

La empresa adjudicataria deberá tener un Plan específico de cumplimiento de la normativa de Riesgos Laborales adaptada a la realidad de cada oficina donde se presten los servicios.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Pamplona a 25 de junio de 2012
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE.

Fdo.: Ignacio Miguel Catalán Librada.